



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-00623
DEMANDANTE	FINANCIERA COOMULTRASAN S.A.
DEMANDADO	ANTONIO LUIS COHA HERNANDEZ
FECHA	FEBRERO 27 DE 2.023

**INFORME SECRETARIAL.** Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante presentó memorial solicitando se decrete medida cautelar sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-65420 de propiedad del demandado. Igualmente, se informa que fue allegado por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, respuesta a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 0442 del 14 de junio de 2.022. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO  
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL. EN ORALIDAD. Soledad - Atlántico, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que la medida de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 041-65420 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico y denunciado como de propiedad del demandado ANTONIO LUIS COHA HERNANDEZ, ya fue objeto de pronunciamiento por parte de este despacho mediante auto del 14 de junio de 2.022, notificado por estado No. 050 del 15 de junio de 2.022.

Por lo anterior, este juzgado se abstendrá de decretar la medida cautelar solicitada, y su defecto se ordenará a poner en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante el ya mencionado auto.

No obstante, para este despacho judicial resulta oportuno además colocar en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta rendida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, con respecto precisamente a la inscripción de la medida de embargo del tal inmueble.

En memorial allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico, en fecha 08 de noviembre de 2.022, se devuelve sin registrar la medida comunicada en el oficio No. 0442, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

**“1. SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE EMBARGO SE ENCUENTRA VIGENTE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILAR (ART 7 DE LA LEY 258 DE 1996) (...)”**

Por lo expuesto, este Juzgado,

**RESUELVE:**

1. PÓNGASE en conocimiento del apoderado judicial de la parte demandante, la providencia de fecha 14 de junio de 2.022, notificado por estado No. 050 del 15 de junio de 2.022, mediante la cual fue decretada la medida cautelar nuevamente solicitada.

2. Déjese a disposición de los extremos procesales y demás interesados la respuesta entregada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico: [enlace de acceso a la Respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, Atlántico](#) (presionar clic izquierdo y la techa Enter en forma simultánea para ver el archivo).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Calle 20 No.20-05 Piso 2  
Telefax: 3885005 EXT 4032 313 6787408  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04cmpalsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Angela Ines Pantoja Polo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97dae1ff21751c7a3c971ed4b658beb128d4daec31531d72404d5c72e3da4621**

Documento generado en 27/02/2023 01:15:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **018**

SOLEDAD, **FEBRERO 28 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO